



POL Prevención al consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas

Colombia

Objetivo: Expresar el compromiso que tiene ACC por la prevención al consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas, con el fin de promover estilos de vida saludables en los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

1. Alcance

- **Organizacional:** todos los trabajadores directos e indirectos de la compañía y a los que prestan cualquier tipo de servicios a ACC; sus proveedores, contratistas y subcontratistas.
- **Proceso:** desde el compromiso de ACC hasta los parámetros de cumplimiento establecidos para los colaboradores.
- **Geográfico:** Colombia.

2. Políticas

2.1. Generales

- 2.1.1. Es responsabilidad del líder de este proceso y del líder inmediato de los cargos relacionados, dar a conocer y capacitar a sus colaboradores en las tareas mencionadas.
- 2.1.2. Este documento únicamente debe ser modificado por solicitud del dueño de proceso. Por lo tanto, ningún colaborador distinto a él tiene la facultad para cambiar su contenido.
- 2.1.3. Este documento es propiedad de las compañías del GS que operan en Colombia, por lo cual, queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización del Director General País.
- 2.1.4. Es responsabilidad del dueño del proceso revisar y solicitar la actualización del presente documento cada dos años o cuando:
 - Se modifiquen las reglas de negocio y procesos involucrados.
 - Se requiera modificación como consecuencia de cambios en normatividad externa o interna con el fin de garantizar el cumplimiento de leyes, decretos o normas.

- 2.1.5. El área de Análisis y Diseño de Procesos es la única responsable de la documentación, actualización, formalización, publicación y control de las versiones del presente documento.
- 2.1.6. La versión oficial de este documento es la publicada en el portal SocioPro dispuesto por el Grupo Salinas para este fin. Las versiones físicas o guardadas en equipos de cómputo son consideradas como copias no controladas y, por lo tanto, no se garantiza la vigencia de la información contenida.

2.2. Específicas

AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S, empresa dedicada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, establece la presente Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas como parte integral de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Esta política tiene como finalidad fomentar entornos laborales seguros, saludables y libres de sustancias que puedan afectar la salud física, mental y social de los trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas. Asimismo, busca promover estilos de vida saludables, prevenir conductas de riesgo y fortalecer la cultura organizacional basada en el autocuidado, la responsabilidad y el respeto por la vida.

Para ello, se establecen los siguientes compromisos:

1. Prohibición absoluta del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas durante el desarrollo de actividades laborales.
2. Garantizar un entorno seguro y saludable, esperando que todas las personas ingresen y desarrollen sus actividades en condiciones físicas y mentales óptimas. Por ello, no está permitido presentarse bajo los efectos de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas, manteniendo una política de tolerancia cero frente a su consumo durante la jornada laboral.
3. Se prohíbe la venta, tenencia o distribución de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en las instalaciones y diferentes centros de trabajo.
4. Excepciones controladas: En eventos sociales autorizados por la Dirección General, podrá permitirse el consumo moderado de bebidas alcohólicas, siempre que no se comprometa la seguridad, el respeto y la sana convivencia.
5. La empresa podrá realizar pruebas de alcoholemia y detección de sustancias psicoactivas, a través de terceros especializados que cuenten con médicos con especialización en SST;

en cargos de riesgo o ante indicios razonables de consumo. La negativa injustificada a participar en estas pruebas será considerada como falta disciplinaria grave.

6. Desarrollo de campañas preventivas y actividades de sensibilización, capacitación y promoción de hábitos saludables, dirigidas a todos los colaboradores, en el marco del programa de estilos de vida saludable del SG-SST.
7. Esta política se integra con los programas de vigilancia epidemiológica, salud mental, prevención de riesgos psicosociales y promoción del bienestar laboral.
8. Todos los colaboradores, contratistas y subcontratistas son responsables de cumplir esta política, reportar situaciones de riesgo y participar activamente en las acciones preventivas.

3. Acrónimos y Definiciones

Acrónimo	Concepto
ACC	Azteca Comunicaciones Colombia

Definición	Concepto
Sustancias psicoactivas	Toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

4. Marco Regulatorio

Tipo de documento	Código / Nombre	Descripción
Resolución	Resolución 1075 de 1992	Los empleados públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva, establecido por la resolución 1016 de 1989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

Resolución	Resolución 1843 de 2025	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones. Art 24 y 25
------------	-------------------------	---

5.Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción
06/11/17	1.0	Elaboración del documento.
29/04/16	2.0	Se modifica el nombre del documento “Política no alcohol, drogas y tabaquismo” por “Política de prevención de consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas”. Se modifica la estructura del documento y su contenido, ampliando su alcance y haciendo énfasis en las sanciones que puede acarrear el incumplimiento de la política.
20/04/17	3.0	Se cambia la plantilla del documento. Se cambia el alcance de la política, deja de aplicar para colaboradores directos e indirectos de ACC y TV AZTECA Sucursal Colombia, través de ATC y ATS y aplica para cualquier colaborador directo o indirecto de la Compañía o que preste cualquier tipo de servicio a Azteca Comunicaciones Colombia SAS. Se eliminan las definiciones de GS, ATC y ATS. Se adiciona que la Gerencia General o la Gerencia de Recursos Humanos validarán los casos especiales en los cuales se podrán ingerir bebidas alcohólicas sin exceder los límites que permitan la sana convivencia y el desarrollo de las actividades sociales, siendo esta la excepción a la regla del ítem a. de la presente política.
26/09/17	4.0	Cambios en la razón social
11/05/18	5.0	Se realiza depuración de los documentos cargados en el portal socio pro y cambio en el contenido del documento

		por la implementación de la nueva plantilla para documentar políticas.
17/07/19	6.0	Se revisa la política, cumpliendo con la normatividad legal vigente en la que se establece que debe ser verificada anualmente, ratificando su vigencia. Se modifica la estructura del documento teniendo en cuenta la metodología actual de documentación.
08/09/21	7.0	Se adecúa el contenido según estructura vigente de documentación de procesos. Se aclara el alcance organizacional, extendiéndolo hasta los terceros. Reestructuración del contexto del documento, según la normatividad legal vigente aplicable a la política de SST para dar un mayor enfoque y entendimiento de este.
17/02/23	8.0	Se incluye la prohibición de entrada de visitantes bajo el efecto de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
05/12/23	8.1	Se modifica el código de ARH-AE3.5-D98 a ACC-COL-PA-GCH-POL-0500.
09/12/25	9.0	Se modifica: La política teniendo en cuenta la nueva normatividad asociada.